



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022-A-MPA

Abancay, 24 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución N° 551-2013-JNE, se ha establecido que las Resoluciones N° 420-2009-JNE, Resolución N° 639-2009-JNE y Resolución N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE, precisa que el encargo de funciones del alcalde al teniente alcalde, involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, en ese sentido, es pertinente extender la presente resolución delegando a la Mag. María Antonieta Rosada Silva, regidora de la Municipalidad Provincial de Abancay para que asista de forma presencial a las reuniones oficiales y protocolares en representación del titular de la entidad; de igual forma se precisa que, el Alcalde Provincial de Abancay seguirá ejerciendo las funciones que la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades le confiere de manera virtual y/o remota;

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NRO. 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Mag. María Antonieta Rosada Silva, regidora de la Municipalidad Provincial de Abancay, para que asista a las reuniones oficiales y protocolares netamente presenciales en representación del titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Alcalde Provincial de Abancay realizará sus labores de manera virtual y/o remota según la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuayña Maldonado
AL CALDE